

TÍTULO			NOMBRE CORTO		
Índice de expedientes clasificados			LTAIPG69F1_I		
Ejercicio	Inicio de periodo a reportar	Final de periodo a reportar	Unidad administrativa que generó la información	Nombre del documento	Tipo de reserva
2023	01/04/2023	30/06/2023	Sala Especializada	trativa.2. Versión pública por duplicado de los Informes de Presunta Responsabilidad A	Completa
2023	01/04/2023	30/06/2023	Segunda Sala	se me proporcione copia simple digitalizada legible versión pública de los oficios que hayan ingresado la síndico municipal, presidente municipal y/o regidora presidenta de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción dentro del Expediente 4051/2ª.Sala/2021 durante el periodo comprendido del 21 de noviembre de 2022 a la fecha de contestación.	Completa
2023	01/04/2023	30/06/2023	Primera Sala	esolvió conocer dicha sentencia o si existe recurso alguno, saber que a que autoridad le tr	Completa
2023	01/04/2023	30/06/2023	Tercera Sala	titutoria a *****, notaria pública del partido judicial de Guanajuato, Gto., con motivo de s	Completa

2023

01/04/2023

30/06/2023

Sala Especializada

isabilidades Administrativas que fueron recibidos provenientes de la Autoridad Substancia

Completa

DESCRIPCIÓN			
Las áreas del sujeto obligado elaborarán un índice de los expedientes clasificados com			
Origen de la reserva	Fecha de clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de clasificación
Id de acceso a la infor	11/01/2023	los artículos, 113 fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73, fracciones IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato	información podría vulnerar la conducción del expediente, afectando su trámite, y con ello al
Id de acceso a la infor	12/01/2023	ansparencia y Acceso a la Información	Se considera como información reservada, toda vez que en términos del artículo 73, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la publicación de dicha información podría vulnerar la conducción del expediente, afectando su trámite, y con ello al interés público. Asimismo, se consideró que el riesgo que podría traer la divulgación del expediente es mayor, que el interés público de que se difunda, por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información, pues resulta el medio menos restrictivo para evitar un perjuicio al interés público
Id de acceso a la infor	26/01/2023	fracción X del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato y artículo 23 párrafo segundo del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa Para el Estado y los Municipios de Guanajuato	Se considera como información reservada, toda vez que en términos del artículo 73, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la publicación de dicha información podría vulnerar la conducción del expediente, afectando su trámite, y con ello al interés público. Asimismo, se consideró que el riesgo que podría traer la divulgación del expediente es mayor, que el interés público de que se difunda, por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información, pues resulta el medio menos restrictivo para evitar un perjuicio al interés público
Id de acceso a la infor	25/04/2023	de conformidad con lo establecido por los artículos, 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato	Se considera como información reservada, toda vez que en términos del artículo 73, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la publicación de dicha información podría vulnerar la conducción del expediente, afectando su trámite, y con ello al interés público. Asimismo, se consideró que el riesgo que podría traer la divulgación del expediente es mayor, que el interés público de que se difunda, por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información, pues resulta el medio menos restrictivo para evitar un perjuicio al interés público

nd de acceso a la infor	09/06/2023	ansparencia y Acceso a la Información	Se considera como información reservada, toda vez que en términos del artículo 73, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la publicación de dicha información podría vulnerar la conducción del expediente, afectando su trámite, y con ello al interés público. Asimismo, se consideró que el riesgo que podría traer la divulgación del expediente es mayor, que el interés público de que se difunda, por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información, pues resulta el medio menos restrictivo para evitar un perjuicio al interés público
-------------------------	------------	---------------------------------------	---

Tabla Campos

En su caso las partes del documento que se reservan(n) y se encuentra en prórroga	Fecha del acta donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo total de reserva	Fecha final de plazo de clasificación
No aplica	11/01/2023	Por la naturaleza de la información, no es posible establecer un periodo de reserva determinado	
No aplica	12/01/2023	Por la naturaleza de la información, no es posible establecer un periodo de reserva determinado	
No aplica	26/01/2023	Por la naturaleza de la información, no es posible establecer un periodo de reserva determinado	
No aplica	25/04/2023	Por la naturaleza de la información, no es posible establecer un periodo de reserva determinado	

No aplica

09/06/2023

Por la naturaleza de la información, no es posible establecer un periodo de reserva determinado

Partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Fecha de validación	Área responsable de la información	Fecha de Actualización	Nota
Totalidad de documentos	30/07/2022	Unidad de Transparencia	30/06/2022	En el campo "Plazo total de la reserva" dada la naturaleza de la información, no es posible establecer un periodo de reserva determinado. Asimismo, en el campo "Fecha final del plazo de clasificación"
Totalidad de documentos	30/07/2022	Unidad de Transparencia	30/06/2022	En el campo "Plazo total de la reserva" dada la naturaleza de la información, no es posible establecer un periodo de reserva determinado. Asimismo, en el campo "Fecha final del plazo de clasificación", se informa que una vez que haya causado estado la resolución, es accesible la versión pública para cualquier persona.
Totalidad de documentos	30/07/2022	Unidad de Transparencia	30/06/2022	En el campo "Plazo total de la reserva" dada la naturaleza de la información, no es posible establecer un periodo de reserva determinado. Asimismo, en el campo "Fecha final del plazo de clasificación", se informa que una vez que haya causado estado la resolución, es accesible la versión pública para cualquier persona.
Totalidad de documentos	30/07/2022	Unidad de Transparencia	30/06/2022	En el campo "Plazo total de la reserva" dada la naturaleza de la información, no es posible establecer un periodo de reserva determinado. Asimismo, en el campo "Fecha final del plazo de clasificación", se informa que una vez que haya causado estado la resolución, es accesible la versión pública para cualquier persona.

Totalidad de documentos	30/07/2022	Unidad de Transparencia	30/06/2022	En el campo "Plazo total de la reserva" dada la naturaleza de la información, no es posible establecer un periodo de reserva determinado. Asimismo, en el campo "Fecha final del plazo de clasificación", se informa que una vez que haya causado estado la resolución, es accesible la versión pública para cualquier persona.
-------------------------	------------	-------------------------	------------	---